

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00546-00
AUTO No. 460

Santiago de Cali, Marzo siete (7) del año dos mil veinticuatro (2024).

Previo estudio de presente demanda de DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por LUIS ANDRES VANEGAS PRIETO contra KAROLD VALENTINA VEGA, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no dio cumplimiento a lo dispuesto dentro del auto de febrero 15 de 2024 en su numeral 1.

Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de de DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por LUIS ANDRES VANEGAS PRIETO contra KAROLD VALENTINA VEGA.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.
- 3.-TENGASE al Dr. LUIS MIGUEL CARREJO LINCE, identificado con la T.P. # 355.820 como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ